

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de Subvención a JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO.

MONTE PATRIA, 15 de Julio de 2014.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 37 de 03 de Diciembre de 2013

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 7560.-

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de Subvención a JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO, Rut65.842.160-3, según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "RESCATANDO TRADICIONES EN LA VILLA 89".
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Fortalecer las raíces chilenas en nuestra comunidad, además de incentivar a los adultos y niños a que se interesen por nuestras raíces chilenas.",
- c) **Monto de la Subvención:** \$503700.- (Quinientos tres mil setecientos pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.004.001.039" JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ ltv.

Distribución:

- . Archivo.
- . sec. Municipal.
- . Org. Comunitarias.



ALCALDE (S)